ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO CARTA DE ACEPTACION No. 025 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y SHALIMAR LOPEZ BERRIO

Que, a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y la SHALIMAR LOPEZ BERRIO, celebraron el contrato electrónico, Carta de Aceptación No. 025 del 2022, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE TONER PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE RIOHACHA"***

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías; **Cumplimiento del convenio**: para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS:

Tomador: SHALIMAR LOPEZ BERRIO.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO			**No. DE PÓLIZA:** 46-46-101005734
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/09/2022	25/02/2023	$4.810.500,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	16/09/2022	25/10/2025	$2.405.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/09/2022	25/02/2023	$4.810.500,00

Que revisadas las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 46-46-101005734 expedida por la aseguradora - SEGUROS DEL ESTADO, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza No. 46-46-101005734 expedidas por la aseguradora - SEGUROS DEL ESTADO, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del celebraron el contrato electrónico, Carta de Aceptación No. 025 del 2022, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y la SHALIMAR LOPEZ BERRIO, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO CARTA DE ACEPTACION No. 025 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y SHALIMAR LOPEZ BERRIO

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y SHALIMAR LOPEZ BERRIO, celebraron el contrato electrónico, Carta de Aceptación No. 025 del 2022, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE TONER PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE RIOHACHA"***.

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS:

Tomador: SHALIMAR LOPEZ BERRIO.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		**No. DE PÓLIZA: 46-46-101005734**	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/09/2022	15/02/2023	$3,542,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/09/2022	15/02/2023	$3,542,000.00
PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2022	15/10/2025	$1,771,000.00

Que revisadas las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. **46-46-101005734,** expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS DEL ESTADO, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. **46-46-101005734,** expedidas por la Compañía de Seguros - SEGUROS DEL ESTADO, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico Carta de Aceptación No. 025 del 2022, celebrado entre el Distrito de Riohacha y Shalimar López Berrio, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha